

El Comercio de Bolivia

DIARIO DE LA MAÑANA

AÑO XV {

EL COMERCIO DE BOLIVIA

LA PAZ, AGOSTO 30 DE 1913

Servicio militar obligatorio

Reformas a la ley

Seis años hace que se hallan en vigencia la ley y reglamento de conscripción militar, dictados durante la primera administración del doctor Ismael Montes, que, guiado por un espíritu observador y práctico, sustituyó el antiguo sistema de los guardias nacionales y del sorteo, con una ley de carácter obligatorio y general, que no establece preferencias odiosas de ninguna clase.

El ex-ministro de guerra, doctor Juan María Zalles, al dar cuenta en su memoria presentada al congreso nacional, insinúa la conveniencia de reformar dicha ley, fundado en razones muy atendibles, que esperamos serán cuidadosamente estudiadas por los miembros del congreso.

Dice el ex-ministro de Guerra que la clasificación de dolencias ofrece un campo vasto para eludir el cumplimiento de la ley, y se expresa en estos términos: "Es sensible confesar que la mayor parte de las disposiciones inmotivadas, que su legal apariencia habiendo que decretarse, se dé la falta de conciencia profesional de los facultativos que intervienen en los reconocimientos, facilitando certificaciones incontradecibles e invetables. La condescendencia en unas veces el lucro en otras han privado a los cuarteleros de elementos aptos que, asustado, han añadido, en veces, la ostentación de haber burlado la ley, dando un pernicioso ejemplo que luego se pretende imitar."

"Los autos de exención continúan la memoria no deberían tener carácter definitivo ni la autoridad de cosa juzgada; de modo que la falsa inaptitud o aquellas enfermedades benignas y temporales que la misma es dada pateante para evadir el servicio, puedan denunciarse y comprobarse posteriormente obligando a los conscriptos que hubiesen obtenido licencia por fraude a ingresar a las filas. Los abusos a que podría prestarse la medida enunciada, quedarían evitados con responsabilizar de daños y perjuicios a los funcionarios militares, que sin previo estudio en comprobación de antecedentes, hubiesen acogido como fraudulentas, ejecuciones motivadas."

El cuadro estadístico de los exenciones, dispensaciones y aplazamientos del servicio militar, arroja las siguientes cifras en 1908, 377; en 1909, 488; en 1910, 635; en 1911, 513; en 1912, 589 y en 1913, 600, lo que acusa, como dice el ex-ministro de Guerra—un porcentaje alarmante de enfermos defectuosos, entre los cuales de 19 años de edad."

Y es la misma ley que sirve como pretexto para burlar el cumplimiento del servicio militar, que debe ser un timbre de honor para quienes ingresan al cuartel a aprender el manejo de las armas.

"Es obra de patriotismo integrar el doctor Zalles solidarizar los esfuerzos de los poderes nacionales, en pro de la definitiva adaptación del servicio militar a nuestras costumbres, y pedir la corporación de todas las clases dirigentes del país, para que cada se considere más sagrado e ineludible el cumplimiento de los deberes cívicos."

Porque es obra de sano patriotismo, vamos a dedicar de nuestra parte atento examen la ley del servicio militar, que requiere algunas reformas de carácter urgente.

Dr. Luis Martínez Lara
MÉDICO-CIRUJANO
consultas: de 1 a 4 p.m.
Calle Recreo y Yanacoch
Correos casilla N° 147.

La labor del Gobierno

TRES MENSAJES DEL EJECUTIVO

Ayer se han sometido a la consideración de la H. Cámara de Diputados, tres proyectos de ley muy importantes. El primero se refiere a la modificación de la actual organización del Estanco de Alcoholes; el segundo trata del estanco del tabaco y de la fabricación de cigarros y cigarrillos, y el tercero, de la participación de determinados productos extranjeros, en el Estanco de alcohol y aguardientes.

Cada uno de estos proyectos está acompañado de un pliego de explicaciones que amplían los términos del proyecto.

Desde luego, damos a continuación el referente al estanco de alcohol que está redactado en los términos siguientes:

El Congreso Nacional, Decreta:

Artículo 1º—Queda absolutamente prohibida la importación a la República, de alcohol y aguardientes extranjeros, cualquiera que sea su procedencia, a partir del 1º de enero de 1918.

Artículo 2º—Desde la misma fecha—1º de enero de 1918—quedará estancada toda la producción nacional de alcohol y aguardientes, no pudiendo expenderse dichos productos más que por las oficinas del Estanco y sus agentes.

Artículo 3º—El Ejecutivo, de acuerdo con el Estanco y según las zonas productoras, fijará los precios de compra de alcohol y aguardientes.

Artículo 4º—La presente ley no afecta la libertad de industria en cuanto a la fabricación de alcohol y aguardientes con materia prima nacional; pero los que se dediquen a esa industria deberán hacerse inscribir en el Registro que se abrirá en la capital de cada departamento. Los que omitan este requisito se considerarán productores clandestinos sujetos a la pena de comiso de todo su producción, más el secuestro de la fábrica, la cual se rematará en subasta pública, correspondiendo el precio de remate al propietario.

Artículo 5º—A igual pena de comiso de la producción y remate de la fábrica, estarán sujetos todos los fabricantes de alcohol y aguardientes que no tengan en sus establecimientos de destilación el respectivo medidor de producción.

Artículo 6º—En el Registro de que habla el artículo 4º se hará constar como dato estadístico para efectos legales, la declaración del fabricante respecto del máximo y mínimo de su producción anual.

Artículo 7º—Ningún establecimiento de fabricación de alcohol y aguardientes podrá transferirse sin previo aviso a la Prefectura del departamento, la cual ordenará que se anote la transferencia en el Registro de fabricantes, añadiendo la declaración del nuevo propietario acerca de si se proponen aumentar la producción o mantenerla en las anteriores condiciones.

Artículo 8º—En el caso de que el Estanco llegara a tener al comienzo de un año, un stock de 130,000 cajones de alcohol correspondientes a la producción del año anterior, será autorizado por el Poder Ejecutivo, previa comprobación de aquella existencia, a rebajar hasta el 50% el precio de compra. Igual autorización obtendrá para rebajar hasta el 50% el precio de compra de aguardientes, si el stock mencionado alcanzara a 50,000 quintales.

Artículo 9º—El Ejecutivo, de acuerdo con la administración del Estanco, fijará los precios de venta, tomando como unidad los alcoholos la caja de seis galones y para los aguardientes el quintal español. Los precios que se fijen no deberán ser inferiores a los precios del actual Estanco.

Artículo 10º—El contrabando de alcohol y aguardientes será penado con el comiso,

más una multa de veinte bolivianos por cada cajón de alcohol o quintal de aguardientes capturados. Dichas penas de comiso y multa se aplicarán, indistintamente, contra el contrabandista o contra el comprador del contrabando.

Artículo 11º—Se prohíbe, desde la promulgación de esta ley, la fabricación de alcohol y aguardientes con materia prima extranjera.

Artículo 12º—La infracción del artículo anterior, será penada con el comiso de la fábrica y de toda la producción.

Artículos transitorios.

Artículo 13º—Los fabricantes de alcohol y aguardientes que hasta el 1º de julio de 1915 no se hayan hecho inscribir en el Registro de fabricantes, pagarán una multa de 3,000 bolivianos.

Artículo 14º—Los que hasta el 1º de enero de 1916 no hayan subsanado las faltas mencionadas en los artículos A y B, pagarán una multa de diez mil bolivianos, sin perjuicio del secuestro y remate de la fábrica si tres meses después de aquella fecha, no se hubieren llevado aquellos requisitos.

Comunicase etc.

La Paz, 29 de agosto de 1913.

ISMAEL MONTES.

Castro Rojas.

La Paz, sábado 30 de agosto de 1913

{ N°. 3,876

rras del estado, proyecto del H. Salamanca, opinando porque se aplace hasta que el ejecutivo ordene el levantamiento de planos, mensuras, ubicación etc. de las tierras adjudicadas y por adjudicarse.—Imprimase.

—Le Journal de Debats en su edición de ayer, estima que la apertura del túnel de la Mancha, que actualmente se halla en construcción, permitirá a la Francia enviar hombres y víveres a la frontera, en caso de sorpresa nacional.

—El espía Armand a quien se seguía juicio militar, ha sido condenado por el tribunal de guerra a tres años de presidio y al pago de la multa de 15 mil francos.

—Proyecto venido en revisión de la cámara de diputados, determinando se suspenda por cinco años la adjudicación y venta de tierras baldías, opinando por que apruebe en la nueva forma que presenta la comisión, o sea suspendiendo en toda la república dichos adjudicaciones hasta que el ejecutivo mande mensurar y clasificar las tierras, declarando nulas las concesiones que el término de dos años no se hubieran consolidado o no hubieran los adjudicatarios cumplido con las condiciones fijadas por las leyes vigentes.—Imprimase.

—De la comisión de administración política y municipal, en el proyecto de ley que fija condiciones para el establecimiento de cantones y vicecantones, opinando porque sea desestimada.—Imprimase.

—De la viabilidad y obras públicas, en la solicitud de los vecinos de Yungas manifestando la necesidad urgente de la construcción del ferrocarril a dicha región, opinando porque está cumplido ese deseo con la concesión Pope.—Imprimase.

—En el proyecto que amplía el artículo 37 de la ley de ferrocarriles, opinando por su aprobación, y en el proyecto sobre liberación de derechos, respecto de combustibles para industrias ferrocarrileras, en igual sentido.—Imprimase.

ORDEN DEL DÍA

—Sofia, 29.—Ha sido bien recibida en esta población, la noticia de que entre los gobernadores de Bulgaria y Turquía han acordado establecer directamente nuevas negociaciones sobre los asuntos que tienen pendientes, para lo que se gestionan por ambos países que los nuevos enviados procedan a las condiciones de compensaciones territoriales y pecuniarias en las que han entrado en acuerdo, para dar fin a las dificultades surgidas últimamente.

—CANADA

THAW Y SU EXTRADICIÓN

—Quebec, 29.—Se han comenzado las gestiones relativas ante las autoridades de esta capital, para organizar el expediente de extradición de Mr. Thaw, el célebre millonario que fugó de uno de los asilos de Estados Unidos.

—INGLATERRA

EXPLOSIÓN DE UNA GRAN FÁBRICA

UN BARRIO REDUCIDO A ESCOMBREROS

Londres, 29.—Ha causado sensación en toda la capital la explosión de una de las grandes fábricas de fundición de acero del barrio Ledge, reduciéndose a escombros toda la zona. Se han encontrado numerosos muertos y se espera descubrir algunos que han quedado sepultados bajo las paredes de los edificios.

ORDEN DEL DÍA

—Proyecto sobre programas uniformes de instrucción.—A petición del H. Zuleta, vuelve a estudio de la comisión de instrucción.

—Se aprueban las credenciales del senador suplente al senador Molina Campero.

—En el proyecto sobre accidentes del trabajo, al discutirse el artículo 1º en detalle, se presentaron diversas observaciones por los H.H. Vásquez, Ríos y Salinas para esclarecer la responsabilidad efectiva a que se refiere dicho artículo, y propuesta moción de aplazamiento fué aprobada para que vuelva a la comisión de justicia y verifique nuevo estudio.

Cuarto intermedio

Se reinstala la sesión a hs. 4 30 p. m.

ORDEN DEL DÍA

—Proyecto sobre programas uniformes de instrucción.—A petición del H. Zuleta, vuelve a estudio de la comisión de instrucción.

—Se aprueban las credenciales del senador suplente por el Dr. Luis G.

—En el indulto pedido por el reo Luciano Botello, se resolvió no insistir en la anterior resolución.

Se suspende la sesión a hs. 5 y 30 p. m.

La ley del matrimonio civil

INSTRUCCIONES PARA SU CUMPLIMIENTO

Los incidentes que tuvieron lugar en la celebración de un último matrimonio, en el que se pretendía burlar el cumplimiento de la ley del matrimonio civil, han determinado al señor Ministro de Relaciones Exteriores, doctor Cupertino Arteaga, a dirigir el siguiente oficio a S. S. Ilustrísima el Obispo de la Diócesis, Monseñor Manuel J. Peña, en el que le recuerda el cumplimiento de algunas disposiciones referentes a la ley de 11 de octubre de 1911.

Dicho oficio dice así:

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

La Paz, Agosto 29 de 1913, A. S. S. Ilustrísimo, doctor Manuel J. Peña, Obispo de la Diócesis de La Paz.

Presente.

Ilustrísimo señor:

Me complace aclarar: recibo de la atenta comunicación de S. S. I. fechada el día de ayer, y relativamente al incidente promovido por el Presbítero Avelino Costas, quien bendijo un matrimonio religioso, impidiendo

NOTICIAS TELEGRÁFICAS

Servicio especial para EL COMERCIO DE BOLIVIA por la vía de Buenos Aires

ESTADOS UNIDOS

Regreso de Mr. Lind a Méjico

El mensaje del embajador

Nuevas instrucciones diplomáticas

Eliminación de Huerta

Méjico acepta en parte las proposiciones de Wilson

Un incendio a bordo

Washington, 29.—El embajador Mr. Lind que regresaba a esta capital después de su misión ante el gobierno de Méjico, ha recibido orden del presidente de los Estados Unidos para regresar a la capital mexicana de Vera Cruz, una vez que Mr. Wilson tiene confeccionado el mensaje sobre las gestiones diplomáticas, el que, conocido por los círculos políticos de esta capital se halla conforme a las indicaciones del gobierno de los Estados de la Unión.

Crees uniformemente que en su regreso encontrarás nuevos puntos de discusión diplomática incluyéndose la eliminación del general Huerta en estas gestiones que serán sometidas directamente al Congreso.

MEJICO

LA MISIÓN DE LIND ANTE LA PRENSA

EL PUEBLO Y LOS ACTOS DEL GENERAL HUERTA

Méjico, 29.—El diario oficial de esta capital publica la documentación completa de la misión de Mr. Lind en Méjico, agregando artículos en los que el gobierno declara su confianza de que el pueblo aprobará todos los actos en las gestiones diplomáticas, a que ha dado lugar la misión Lind, aconsejando que el pueblo debe guardar mucha discreción sobre este delicado asunto para no perturbar las futuras negociaciones en que posiblemente la de entrarse con el gobierno de los Estados Unidos.

BRASIL

PRESENTACIÓN DE CREDENCIALES DEL NUEVO MINISTRO DE CHILE

Río de Janeiro, 29.—Para el día de mañana se ha señalado la presentación de credenciales del nuevo ministro de Chile señor Irrazabal acreditado ante este gobierno.

FRANCIA

DOLOROSO INCIDENTE

ZEGARRA TIRADOR PERUANO MATA A SU CAMARADA

ZEGARRA PIERDE LA RAZÓN

ESPÍA CONDENADO

EL TÚNEL DE LA MANCHA Y LA OPINIÓN DE LA PRENSA

París, 29.—En momentos en que se efectuaba un campeonato de tiro al blanco en Champerri, Juan Zegarra, tirador peruano, mató casualmente a su camarada Francisco Ballón con un disparo de rifle, cuyo proyectil ocasionó la muerte instantánea de Ballón.

Zegarra, al asegurar se de la muerte de su compañero de tiro,

INFORMES

De la comisión de colonias y agricultura, en los siguientes proyectos: ley orgánica de tie-

rro, ha sido víctima de un ataque repentino que le reprodujo una furiosa locura. Fue conducido a una casa de sanidad inmediata para su pronta atención.

B) Los fabricantes que hasta la misma fecha, 1º de julio de 1915, no hayan colocado en sus establecimientos de destilación los medidores de producción, pagaran una multa de 4,000 bolivianos.

C) Los que hasta el 1º de enero de 1916 no hayan subsanado las faltas mencionadas en los artículos A y B, pagarán una multa de 3,000 bolivianos.

D) Los que hasta el 1º de enero de 1917 no hayan subsanado las faltas mencionadas en los artículos A y B, pagarán una multa de 3,000 bolivianos.

E) Los que hasta el 1º de enero de 1918 no hayan subsanado las faltas mencionadas en los artículos A y B, pagarán una multa de 3,000 bolivianos.

F) Los que hasta el 1º de enero de 1919 no hayan subsanado las faltas mencionadas en los artículos A y B, pagarán una multa de 3,000 bolivianos.

G) Los que hasta el 1º de enero de 1920 no hayan subsanado las faltas mencionadas en los artículos A y B, pagarán una multa de 3,000 bolivianos.

H) Los que hasta el 1º de enero de 1921 no hayan subsanado las faltas mencionadas en los artículos A y B, pagarán una multa de 3,000 bolivianos.

I) Los que hasta el 1º de enero de 1922 no hayan subsanado las faltas mencionadas en los artículos A y B, pagarán una multa de 3,000 bolivianos.

J) Los que hasta el 1º de enero de 1923 no hayan subsanado las faltas mencionadas en los artículos A y B, pagarán una multa de 3,000 bolivianos.

K) Los que hasta el 1º de enero de 1924 no hayan subsanado las faltas mencionadas en los artículos A y B, pagarán una multa de 3,000 bolivianos.

L) Los que hasta el 1º de enero de 1925 no hayan subsanado las faltas mencionadas en los artículos A y B, pagarán una multa de 3,000 bolivianos.

M) Los que hasta el 1º de enero de 1926 no hayan subsanado las faltas mencionadas en los artículos A y B, pagarán una multa de 3,000 bolivianos.

N) Los que hasta el 1º de enero de 1927 no hayan subsanado las faltas mencionadas en los artículos A y B, pagarán una multa de 3,000 bolivianos.

O) Los que hasta el 1º de enero de 1928 no hayan subsanado las faltas mencionadas en los artículos A y B, pagarán una multa de 3,000 bolivianos.

P) Los que hasta el 1º de enero de 1929 no hayan subsanado las faltas mencionadas en los artículos A y B, pagarán una multa de 3,000 bolivianos.

Q) Los que hasta el 1º de enero de 1930 no hayan subsanado las faltas mencionadas en los artículos A y B, pagarán una multa de 3,000 bolivianos.

R) Los que hasta el 1º de enero de 1931 no hayan subsanado las faltas mencionadas en los artículos A y B, pagarán una multa de 3,000 bolivianos.

S) Los que hasta el 1º de enero de 1932 no hayan subsanado las faltas mencionadas en los artículos A y B, pagarán una multa de 3,000 bolivianos.

T) Los que hasta el 1º de enero de 1933 no hayan subsanado las faltas mencionadas en los artículos A y B, pagarán una multa de 3,000 bolivianos.

U) Los que hasta el 1º de enero de 1934 no hayan subsanado las faltas mencionadas en los artículos A y B, pagarán una multa de 3,000 bolivianos.

V) Los que hasta el 1º de enero de 1935 no hayan subsanado las faltas mencionadas en los artículos A y B, pagarán una multa de 3,000 bolivianos.

W) Los que hasta el 1º de enero de 1936 no hayan subsanado las faltas mencionadas en los artículos A y B, pagarán una multa de 3,000 bolivianos.

X) Los que hasta el 1º de enero de 1937 no hayan subsanado las faltas mencionadas en los artículos A y B, pagarán una multa de 3,000 bolivianos.

Y) Los que hasta el 1º de enero de 1938 no hayan subsanado las faltas mencionadas en los artículos A y B, pagarán una multa de 3,000 bolivianos.

Z) Los que hasta el 1º de enero de 1939 no hayan subsanado las faltas mencionadas en los artículos A y B, pagarán una multa de 3,000 bolivianos.

AA) Los que hasta el 1º de enero de 1940 no hayan subsanado las faltas mencionadas en los artículos A y B, pagarán una multa de 3,000 bolivianos.

BB) Los que hasta el 1º de enero de 1941 no hayan subsanado las faltas mencionadas en los artículos A y B, pagarán una multa de 3,000 bolivianos.

CC) Los que hasta el 1º de enero de 1942 no hayan subsanado las faltas mencionadas en los artículos A y B, pagarán una multa de 3,000 bolivianos.

DD) Los que hasta el 1º de enero de 1943 no hayan subsanado las faltas mencionadas en los artículos A y B, pagarán una multa de 3,000 bolivianos.

EE) Los que hasta el 1º de enero de 1944 no hayan subsanado las faltas mencionadas en los artículos A y B, pagarán una multa de 3,000 bolivianos.

FF) Los que hasta el 1º de enero de 1945 no hayan subsanado las faltas mencionadas en los artículos A y B, pagarán una multa de 3,000 bolivianos.

GG) Los que hasta el 1º de enero de 1946 no hayan subsanado las faltas mencionadas en los artículos A y B, pagarán una multa de 3,000 bolivianos.

HH) Los que hasta el 1º de enero de 1947 no hayan subsanado las faltas mencionadas en los artículos A y B, pagarán una multa de

606 sin inyecciones:

SIGMARSOL

Del profesor BACHELET

Comprimidos para la curación radical de la Sifilis

el acto notarial que debe prece-
der a su realización.

S. S. I. se digna comunicar-
me que el indicado sacerdote
ha renunciado la Secretaría de
Cámaras que desempeñaba en
esta Diócesis, aviso del que to-
mó debida nota, complaciéndome
del resultado obtenido
por la insinuación que acerca
de la separación del indicado
sacerdote dirigió a Su Señoría.

Más, como en su estimable
comunicación a que doy res-
puesta, encuentro algún con-
cepto que no se halla de acuer-
do con lo dispuesto en la ley
del matrimonio civil, ni con el
espíritu que informara la ter-
minante prescripción de su ar-
tículo 2º, me cumplo llamar la
atención de S. S. I. al texto de
la Ley de 11 de Octubre de
1911, cierto de que su lectura
aclara cualquier equivoca-
da interpretación que hubiera
podido darse a los alcances de
la citada ley.

Estima S. S. I. que si el acto
civil ante el notario no obsta-
culta el acto ante la Iglesia,
parece que lo propio es en el
caso contrario, hallándose a
juicio suyo, perfectamente lle-
nado el voto de la ley.

Tal concepto pugna abierta-
mente con la intergversible
disposición de la ley de 11 de
Octubre, que a la letra dice:

«Después de celebrado el ma-
trimonio civil podrá realizar-
se el canónico o religioso; pero
no surtirán efectos legales sién-
do el civil. El matrimonio religio-
so solo se verificará en vista
del certificado que acredite ha-
berse realizado el civil.»

Tan clara y terminante es
esta disposición de la ley, que,
a no mediar la extraña inter-
pretación que Su Señoría le ha
dado, parecería inoficiosa y
por demás toda aclaración re-
lativa. Empero la alta proce-
dencia de donde aquella ema-
ne y el fundado temor de que
fuese compartida por los de-
más miembros del clero resi-
dente, me obliga a rectificar el
error, involuntario sin duda,
en que al respecto ha podido
incurrir.

No reconociendo la Ley efec-
tos civiles al matrimonio religio-
so, ha establecido que solo
puedo producirlos el matrimonio
civil, determinando expli-
citamente que este último acto
social debe realizarse previa-
mente y en todo caso con anti-
cipación al acto o ceremonia
religiosa. La misma ley fija
como condición ineludible para
la verificación del matrimonio
religioso, que se manifieste
el certificado por el que se
constate haberse previamente
realizado el civil. De donde ra-
cionalmente se infiere q' quién
prescinde o contribuye a que
se prescinda de la indispensa-
ble y previa realización del ma-
trimonio civil, infringe los de-
beres que la ley le señala, ne-
moción y atropellando la
autoridad que la sancionó.

Basta esta simple enuncia-
ción de los términos en que la
ley se halla concebida, para
disipar cualesquier dudas que
hubieren podido asaltar al
recto e ilustrado criterio de S.
S. I. y valga esta oportunidad
para rogarle se diga impartir
terminantes instrucciones a
los miembros del clero que tan
dignamente preside, recomen-
dándoles la extrema observan-
cia de la ley de 11 de octubre
de 1911 y del Decreto Regla-
mentario de 19 de Marzo de
1912, en cuanto se refieren al
modo y forma en que debe rea-
lizarse el matrimonio en Bolí-
via, de acuerdo con las pres-
cripciones de la ley que es in-
eludible y obligatoria para
todos los que se hallen someti-
dos a ella.

Desea el Gobierno que S. S.
I. se sirva hacer práctica esta
indicación, a fin de evitar de-
sinteligencias ulteriores que
pudieran repetirse entre los
miembros del clero y del ejecu-
tivo nacional que aspira a ha-
cer prácticas y efectivas las
disposiciones legales de todo
orden, y en toda circunstancia,
sin contemplaciones de ningu-
na especie, cual cumple a sus
deberes constitucionales.

Reitero en esta oportunidad
a S. S. I. las seguridades de mi
consideración personal y muy
distinguida.

J. Cupertino Arteaga.

Preocupaciones populares sobre el alcohol

ES EL ALCOHOL UN DIGESTIVO?

Recordemos ante todo, que uno de los síntomas del alco-
holismo crónico es el malestar,
acompañado de náuseas, que
sienten veces los grandes be-
bedores en el momento de le-
vantarse; ese mareo matinal
denota un desarreglo perma-
nente del estómago.

Dicho esto, nos parece bien
sencilla la respuesta a la pre-
ocupación según la cual el alco-
hol es un digestivo: ¿pues co-
mo una sustancia capaz de
producir esa enfermedad cró-
nica del estómago que se llama
dispepsia, puede al mismo
tiempo favorecer la digestión?
De ninguna manera.

Sin embargo entramos en
algunas explicaciones, a fin de
convencer de su error a las
personas que creen que les
aprovecha el uso de una copa
de cognac o de ron después de
sus comidas.

Claudio Bernard quiso darse
cuenta exacta de la influencia
del alcohol sobre la digestión
y halló que esa sustancia en-
torpece la acción del jugo
gástrico, y aun lo torna inacti-
vo, de suerte que dificulta, más
bien que favorece, la digestión
de los alimentos azoados co-
mo la carne y el queso. «Si se
alimentan dos perros que se
hallan en unas mismas condi-
ciones, dice; y en seguida se
administra alcohol al uno y
al otro hasta producir embri-
agüez en ambos, se verá, al
abrirlos al cabo de cinco o
seis horas, que la digestión es-
timonal se terminó en el que
recibió éter, mientras que ni si-
quiera comenzó en el que reci-
bió alcohol».

Las personas que no tienen
la costumbre de beber vino o
espirituosos durante las comi-
das o después de ellas, son
quienes mejor pueden apreciar
la acción del alcohol sobre la
digestión. Basta que falten a
sus hábitos, con ocasión de
una fiesta o de otra circuns-
tancia cualquiera, para sentir
cierto inflamamiento de vientre o
cierta jaqueca o pesadez de ca-
beza, para ellos desconocidas;
eso proviene de que el estómago
trabaja con pereza y, por
consiguiente, la digestión se
retarda o se prolonga excesi-
vamente; de ahí que, mucho
tiempo después de la comida,
perciban a veces el gusto del
vino o de los alimentos, lo que
prueba que no están aún vi-
digerados.

Hoy es cosa sabida que el
alcohol dificulta la digestión
de tres maneras distintas.

1º Desde luego, irrita la pa-
red del estómago y, en segui-
da, la anestesia, es decir, la
insensibilización y la pone, por
consiguiente, en condiciones
anormales. Ese órgano debe
secretar el jugo gástrico que
disuelve los alimentos; debe
además, contraerse y disten-
dersse de continuo (movimien-
tos peristálticos), para amasar el
bolido alimenticio y mezclarlo
intimamente con el jugo
gástrico. Ahora bien: bajo el
efecto del alcohol, esos dos fun-
ciones primordiales, si mo-
mentáneamente se sobreexi-
tan, luego disminuyen y des-
pués se eliminan.

2º Los espirituosos produ-
cen la dilatación de las ve-
culas de la piel, que se hinchan
de sangre, y como para que la
digestión se haga en buenas
condiciones, la sangre debe afu-
rir al estómago, no pudiendo
acceder a varias partes a la vez
que se traslada en masa hacia la
piel, por fuerza tendrá que
abandonar el estómago, y así
la digestión se hará mal.

No hay quien no sepa cuán
peligroso es tomar después de
las comidas un baño, aun cuando
solo sea de pies; el mal pro-
cede de que atrae la sangre a
las piernas, como un baño ge-
nera la tra a la piel. Resul-
tado análogo es el que produ-
ce el alcohol, y esto basta pa-
ra explicar la lentitud de las
digestiones y la predisposición
al malestar, tan frecuente en
los bebedores; y

3º Finalmente, el alcohol,
tomado en el momento de las

comidas, impregna los ali-
mentos e impide la acción
disolvente del jugo gástrico. No sólo la pepsiña se-
creta se hace insoluble y, por
consiguiente, inactiva, si la
dosis alcohólica es considera-
ble, sino que la composición
química del jugo gástrico se
altera: por el aumento de la
proporción de ácido clorhídrico,
es decir, que empieza a pa-
decer de una enfermedad carac-
terística del estómago llama-
da hipersalicidrosis.

A este respecto hizo el doc-
tor norteamericano Munroe, un
experimento concluyente:
obtuvo jugo gástrico de ternera
y lo repartió por partes
iguales en tres botellas; agre-
gó agua a la primera, cerveza
inglesa a la segunda y aguardiente
a la tercera; tomó luego
tres pedazos de carne, de
un mismo volumen y calidad,
los introdujo en cada una de
las botellas y las colocó en
una estufa a la temperatura
normal del estómago, 37°.

Esas botellas eran, pues per-
fectamente comparables al es-
tómago de tres hombres que
hubiesen comido carne bebido
después agua el uno, cerveza
fuerte el otro y aguardiente el
último.

Hé aquí el resultados a las
diez horas, la carne había de-
saparecido completamente en
la primera botella, se había
quedado intacta en la segunda
y se había tornado blanca y
coriácea en la tercera, donde
el jugo gástrico, lejos de obrar
sobre la carne, se había congu-
lado.

Este experimento demuestra,
sin lugar a duda, que el alco-
hol detiene la digestión en vez
de favorecerla.

COMUNICADOS

Contestación obligada

La justicia, procediendo con
toda corrección en las tres ins-
tancias ha resuelto enviar a
Eduardo Villegas Iriondo,
al encierro donde inevitable-
mente deben ser conducidos
los individuos que al mundo
han venido con su mala estre-
lla.

En vano Eduardo Villegas
Iriondo pretende exhibir a
mi amante hermano don Jorge
Machicado, como a nego-
ciante de manejos incorrectos.

En vano se estu-
riza en demostrar que la justicia
ha procedido mal. Al contra-
rio, la cuenta legal de alquileres,
esa justicia que Villegas
Iriondo ultraja y denigra, ha
reducido a menos de la ter-
cera parte y todavía se queja
calificándola de apasionada e
ignorante.

Lo que Villegas Iriondo pre-
tendió sencillamente, era aque-
llo de apoderarse primero de

los intereses hereditarios de

sus hermanas Rosa y Ana Vi-
llegas, y después de los que ya

legitamente pertenecían a mi

referido hermano que llegó a

ser dueño de la casa Indabu-
ro, habiendo obviado su valor

con extrema sugerencia a las
determinaciones del juez que co-
nocía la causa. Es en esa vir-
tud que la justicia, apercibién-
dose de las torcidas intencio-
nes de Eduardo Villegas Irion-
do, ordenó oportunamente el
lanzamiento, que como todos
saben, se dictó orden contra las
personas que llegan al extremo
de la pereza y la perversidad.

Precisamente yo fuí el que
en representación de mi her-
mano Jorge, hice ejecutar la
referida orden de lanzamiento y
Villegas Iriondo que recono-
ció mi actitud energética y res-
uelta, tuvo entonces muy
buen cuidado de concretarse a
retirar el escudo del Consula-
do que lo sigue exhibiendo
hasta la fecha para represen-
tar tan indignamente a la re-
pública del Ecuador.

Necesario es ser un indivi-
duo de malos instintos y de
ingénita perversidad para mete-
rse a denigrir y desprestige-
rizar las más elevadas institu-
ciones del país, porque si él es-
tá acostumbrado a cumplir sus
compromisos con la hon-
rabilidad y exactitud que de-
canta, debió concretarse a
pagar lo que la justicia ha re-

Dá lecciones particulares
a domicilio y en su casa; pre-
para niños y jóvenes en ra-
mos de humanidades, y se
ofrece como corresponsal a
instituciones bancarias y a
firmas comerciales.

DIRIJIRSE A
Edward A. Lima
Ingavi N° 21

15 v. 3873

Manuel Bilbao La Veja
Capellán del Hospital Loay-
za hs. a 11 a. m. y a 5 p.
m. Calle Bueno.

La Paz—Locería 38

Nuevo Gobierno de Bolivia

El doctor Ismael Montes acaba de ser elegido presidente de la República de Bolivia, para el nuevo período constitucional.

El escrutinio verificado por el Congreso, acusa la gran popularidad del doctor Montes en el pueblo boliviano, que recuerda todavía con entusiasmo los esfuerzos hechos por aquel distinguido estadista, durante el tiempo que desempeñó la primera magistratura en páginas anteriores.

El programa de gobierno del doctor Montes es vasto y complejo. Comprende puntos importanteros de administración interna y cuestiones interesantes de política internacional.

Limitándonos a esta última parte, consignaremos con simpatía que el doctor Montes se presenta como un apóstol convencido del sacramento continental, sin excepciones enojosas, y ofrece poner su esfuerzo al servicio de altos y nobles ideales.

Lo acompañarán en las labores de gobierno, como vicepresidentes los señores Saracho y Carrasco.

El doctor Montes tomará mañana posesión del mando y según toda probabilidad su gabinete quedará constituido así:

Interior, Claudio Pimilla; Relaciones Exteriores, Cupertino Artega; Hacienda, Casto Rojas; Justicia, Plácido Sánchez; Instrucción, Carlos Calvo y Guerra, Néstor Gutiérrez.
(De «La Razón», de Buenos Aires)

DIA SOCIAL

Sepelio.—En la mañana de hoy serán inhumados los restos de la que fué señora Ana M. Aguirre, esposa del Coronel Simón Aguirre.

El convoy fúnebre partirá de calle Junín N° 22.

Recepciones.—A la recepción ofrecida ayer, a nuestra sociedad, por la familia Piñilla-Gutiérrez, asistió lo más distinguido que existe en esta localidad.

Después de haberse baileado hasta las primeras horas de la noche, se retiraron los concurrentes llevando gratas impresiones de la gentileza que caracteriza a los miembros de esta familia.

—La familia Goytia, siguiendo con la costumbre que tiene establecida, la tarde de hoy abrirá sus salones a nuestra sociedad.

Onomástico.—Hoy cumple un año más de vida, el prestigioso y distinguido caballero doctor Bautista Saavedra, exponente de la intelectualidad paceña. Al felicitarle hacemos votos para que su labor sea siempre de profundos resultados para la patria.

Matrimonio.—En la curia eclesiástica se tramita el pliego matrimonial del señor Vicente García Marín con la señora Elena Palacios Asín.

Las Rosas.—Hoy día en que la iglesia católica celebra el aniversario de Santa Rosa de Lima, recuerdan su natalicio muchas Rosas de nuestra sociedad.

He aquí las damas y señoritas que recuerdan su venida a la vida:

Rosa v. de Nuñez del Prado, Rosa v. de Aramayo, Rosa v. de Sanjines, Rosa v. de Clavijo, Rosa de Barrios, Rosa de Bedregal, Rosa Pinilla, Rosa Elena Chavaneix, Rosa Prudencio, Rosa Carrasco Clavijo, Rosa Alarcón Muñoz, Rosa Jiménez, Rosa Pinto y Rosa Varela.

Cumpleaños.—Hoy celebra en la Villa de Obreras el aniversario de su natalicio, la señora Rosa Pinilla.

1 m. Ag. 29

el señor Enrique Carvajal Ballivian.

—En vias de un completo restablecimiento se halla la señora Daría E. de Endara.

—Guarda cama, la señora Concepción Tapia de Forguez.

—El señor Tomás Vera Carrasco, que en días pasados estuvo con la salud gravemente comprometida, ha experimentado franca mejoría en sus dolencias.

—Se halla enferma de algún cuadro la señora Delfina V. de Liévano.

Viajeros.—Después de algún tiempo de permanencia en el seno de nuestra sociedad, ha emprendido viaje de regreso a Oruro en el tren de ayer, el señor Luis Calvo, gerente del Banco Nacional en esa ciudad.

—Con destino a ese mismo punto ha viajado ayer, el señor Federico Aramayo.

—En el meridiano de ayer, se ha dirigido a la ciudad de Arequipa para luego cantinuar viaje a la metrópoli inglesa, la señora Mercedes O. Laurence.

—Se ha ausentado por algunos días a la vecina ciudad de Oruro, el señor Carlos Arteaga.

—Para el internacional del próximo miércoles prepara viaje de regreso al puerto de Arica, la señora Josefina B. de Farían.

—Se ha restituido a la ciudad de Viacha, el señor Dario Lizón, sub-Prefecto de la provincia Ingavi.

—Por motivo de enfermedad ha partido con destino a la costa en el tren del medio día de ayer, el señor Benjamín La Torre, en cuya compañía también viajan su esposa e hija.

—En tren de la mañana de hoy se dirige a Oruro por algunos días, el H. representante nacional, señor René Renjel.

—Pasada corta permanencia entre nosotros, ha regresado a su residencia de Guaqui, el señor Julio Alberto Soto, director de la escuela normal agrícola de preceptores.

—Procedente de Oruro se encuentra por corto tiempo en esta capital, el ingeniero nacional señor Luis Avelli.

—Ha vuelto en tren de ayer, de sus propiedades del lago, el señor Max Tamayo.

—Hoy parte con dirección a Guaqui con objeto de incorporarse al Rejimiento Abaroa, el capitán Cástulo R. Olmos.

—Ha regresado a ese mismo punto en el meridiano de ayer, el señor Gabriel de Sant Domingo.

—Ayer se ha dirigido a Laja el intendente de dicho punto, señor Polícarpo Sánchez.

—De los minerales de Huancavelica ha llegado la señora Beatriz v. de Navarro.

—Procedente de Challapata ha llegado el señor Luis Valenzuela.

CUAL ES EL SECRETO para que una casa acredite sus mercaderías y vendan mucho? Es vender marcaderías buenas, finas y baratas. Entonces ¿en qué es la tienda que vende buenas casimires y baratos? Es el gran depósito de la casa **FUSCO** calle Socabaya N° 55-57, entre Mercado y Potosí (antes Chirinos).

1 m. Ag. 29

LA PAZ

ALMANAQUE

AGOSTO

Sábado 30.—Santa Rosa de Lima, virgen.

BOTICA DE TURNO

Para la segunda quincena. Rota a Central calle Camerino.

Renuncias.—Por el Ministerio de Gobierno y Fomento han sido aceptadas las renuncias formuladas por los funcionarios siguientes:

Francisco P. Zuleta, del cargo de Sub-prefecto de la provincia de Chayanta.

José Agustín Morales del cargo de Subprefecto de la provincia de Porco.

Al mismo Ministerio han sido presentadas las renuncias de los señores Faustino Vidal, Esteban Guardia y Enrique Jaime de los cargos de Sub-prefectos de las provincias Capinota, Tapacarí y Quillacollo, respectivamente.

Pagos.—Hoy se comenzarán a pagar en la oficina del rector de la Universidad, los haberes de los preceptores de provincia correspondientes al mes actual.

—Ha experimentado relativa mejoría en su enfermedad, la quejaba en días pasados, se halla la señora Julia Reyes Ortiz.

—Ha experimentado relativa mejoría en su enfermedad,

EN EL MINISTERIO DE JUSTICIA

—Por asuntos relacionados con el ramo estuvimos ayer, por instantes breves, en el Ministerio de Justicia, donde fuimos recibidos con señalada amabilidad por el señor Ministro.

El doctor Plácido Sánchez es persona culta, ilustrada, noble, que da frases en unos treinta cinco años de edad.

Cualquier visitante cobra simpatía al primer cambio de palabras,

—En qué puedo servirles? Nos dijo, con cierta sonrisa que nos deparó confianza. Señor, le contestamos en un asunto que se roza con la administración judicial, no por cierto en alta escala, sino en la baja, porque tratándose de justicia el pueblo de aldeas sufre más que el de las ciudades.

Sino es indiscreción l- diremos con franqueza: un alejado parroquial de Guaqui (Así que el nombre y los abusos) hace pirometer sin piedad a la humanaidad desvalida cometiendo injusticias y cobrando derechos excesivos sólido de que sus antepasados hicieron lo propio sin que nadie les diga chus ni mis. Figúrense, tenemos cartas por el correo de hoy que manifiestan que ese juez exige de cada matrimonio Bs. 10\$ ni un centavo menos, que se debe hacer?

Amigos míos, volvió a decirnos el señor Ministro, durante el periodo del doctor Montes serán atendidos así los reclamos de los grandes como de los pequeños, de los de mayor cuantía como de los de menor. Como de facto, sacó su libreta, apunto, los nombres del juez, del fiscal y presidente municipal, y nos dijo, por vez primera: "caballeros están servidos". Nos retiramos más contentos que si hubieramos adquirido un triunfo académico.

Quiere decir esto que los Ministros de Estado atienden al pueblo con decisión, sin evasivas, no como se estilaba antaño, que cuando ibamos a esas alturas, el portero nos encaramaba así: "Señores el Ministro no recibe por estar ocupado y ser dia de correo".

EN EL MINISTERIO DE GUERRA.—Acto seguido nos trasladamos a la oficina del Ministerio de Guerra, donde fuimos aposentados así mismo con exquisita cordialidad por el Ministro, doctor Néstor Gutiérrez, hombre perspicaz, de actitud atractiva y de mirada investigadora, pues advinieron ya a qué ibamos, y estaba a punto de prodigar todo lo que pidíramos.

En nuestra visita de tres minutos pusimosle a su conocimiento de que el escudrón Abaroa, residente en Puerto Guaqui, tenía que recibir pronto de exterior, por la vía de Molledo, cuatro cañones de hierro, embalados seguramente en baules piramidales. Pues bien, el madrileño de estos cajones sería aprovechado en la pavimentación de la iglesia. En este concepto rogamos al señor Ministro, que, en su oportunidad, impartiera al jefe del escuadrón orden de franquear esas tablas para el objeto indicado. A lo que defirió con todo agrado.

En fin rindiendo nuestra gratitud nos despedimos.

Esto significa que los secretarios de Estado son aequables a cuántos se les acercan con propósito de mejorar sus distritos, no como antes estuvieron que se encerraban como en los alcázares medievales, a donde para penetrar había que sufrir largas horas de antesala y emplear muchas curvaturas de la espina dorsal.

Viajeros.—Se fué esta mañana a Guaqui el presbítero Israel Ortiz Daza, que vino con asuntos relacionados con su ministerio.

—Emprendió hoy viaje a Oruro el señor Angel Mendoza y señora.

—Esta tarde llegarán de Oruro las señoritas Rosaura y Justina Criales, que fueron a aquella plaza con asuntos de comercio.

Defunciones.—Durante el día de ayer han sido inhumados en el Cementerio General los restos de las personas siguientes:

Luis Pérez, 34 años; Domingo Mamani, 25 años; Ismael Salazar 15 años; José Salazar Portocarrero, 2 días;

Manuela Quispe, 36 años y Victoria N. 48 años.

Notas militares.—Por el Ministerio de Guerra se concedió licencia indefinida, al Sargento 2º Raúl Ibáñez, del Regimiento Abaroa.

—La Aduana del Abumá en el primer semestre del presente año cobró por importación de mercaderías la cantidad de Bs. 33,908,94 y por exporta-

—Fué concedida la dispensación del 2º año de servicios, debiendo ser dado de baja después de las grandes maniobras, al soldado Pedro Aguirre del Regimiento Artillería de Campaña.

—La solicitud del soldado Elías Costas del Batallón Murillo 1º de línea por no adolecer de ninguna enfermedad que lo inhabilitase para continuar en las filas del Ejército.

—Por estar comprendido en el caso 114 del Artículo 15 del Reglamento de la Ley del Servicio Militar, se ordenó la baja del soldado Héctor Fran-

co.

—Se concedió licencia temporal por el término de 15 días al Cabo Alfonso de Rada, del Regimiento Artillería de Montaña.

—Por inaptitud para el servicio se ordenó la baja del soldado Cirilo Huanca de las filas del Batallón Loa 4º. de línea.

—Se dispuso del segundo año de servicios a los soldados Marcial Vidal y Mariano Chávez, del Regimiento Artillería de Campaña por estar comprendidos en los incisos 1º y 2º del Reglamento de la Ley del Servicio Militar.

—Por motivos de salud se ordenó la baja del soldado Amelio Salcedo del Regimiento Artillería de Montaña.

—Se concedió la exención del servicio militar por estar comprendido en el caso 82 del artículo 15 del Reglamento de la Ley del Servicio Militar al conscripto Justo Gardizábal, aplicándole el impuesto militar de Bs. 50.

—Por estar comprendido en los casos 4 y 39 de la inaptitud absoluta del Reglamento de la Ley del Servicio Militar se exoneró del servicio al conscripto Eduardo Roca, del departamento de Santa Cruz, aplicándole el impuesto militar de Bs. 200.

—Igualmente por estar comprendido en el caso 86 del artículo 15 del mismo Reglamento se concedió la exención al conscripto Demetrio Frontaura del departamento de Potosí, aplicándole el impuesto militar de Bs. 50.

—Por estar comprendido en los casos 4 y 39 de la inaptitud absoluta del Reglamento de la Ley del Servicio Militar se exoneró del servicio al conscripto Eduardo Roca, del departamento de Santa Cruz, aplicándose el impuesto militar de Bs. 200.

—Secretario del señor obispo.—Habiendo renunciado el señor Avelino Costas, el cargo de secretario del Ilmo. Obispado de esta diócesis, por razones ya conocidas de nuestros lectores, nos permitimos indicar los nombres de los siguientes sacerdotes para la provisión del cargo vacante:

Son los señores Isaac Criales, Celestino Loza y Maximiliano Criales; todos ellos de honorabilidad y competencia probada.

Cualquier de los sacerdotes nombrados, sería un excelente colaborador del monseñor Peña.

Fiestas patrias.—Encuentramos en "La Razón" de Santa Cruz, el siguiente párrafo de crónica:

—Terminaron las fiestas patrias que se han efectuado con gran pompa y entusiasmo.

Merecen especial mención: la función literaria de la sociedad Geográfica, en que el doctor José Benjamín Burela, leyó una brillante conferencia sobre los límites de Santa Cruz y el Beni; la recepción oficial en el salón de la prefectura, el estreno del nuevo local de la policía, el acto escolar preparado por los colegios nacional y fiscal de niños, la recepción por el centro obrero de tiro, el gran desfile escolar, la procesión cívica y los certámenes de tiro realizados por las distintas asociaciones del país.

Felicitemos al señor prefecto teniente coronel Luis Monje, por el éxito de dichas fiestas que dignamente ha presidido.

Libertad provisional.—En el juicio seguido por Darío Iturre contra Julio Ardúz; la corte superior ha confirmado los autos proveídos por el juez de partido de Sud Yungas, por el que se decreta la acusación contra Ardúz y rechazándose la personalidad del custodio Plata, se declara haber lugar a la libertad provisional, bajo la fianza real prescrita por ley.

Turno judicial.—Los juzgados 3º y 5º de partido, se encuentran de turno en lo criminal y civil, respectivamente.

El juzgado 3º de instrucción se halla de turno en lo civil y criminal.

Rendimiento de aduana.—La Aduana Nacional de Oruro durante la semana del 16 al 23 del actual obtuvo de ingresos la suma de Bs. 118,828,43

—La Aduana del Abumá en el primer semestre del presente año cobró por importación de mercaderías la cantidad de Bs. 33,908,94 y por exporta-

ción de goma Bs. 84,712,01.

Nombramientos.—Por el Ministerio de Colonización se han expedido los siguientes titulos:

José Cronombold, Delegado Nacional en el Oriente de la Rep.

Darío Vaca Diez, Secretario de la Delegación y Otto Roepke Ingeniero.

Angel M. Leon, Intendente de la Colonia Warnes.

Vocal de turno.—Para la próxima semana se halla designado de turno en la Corte Superior de este distrito el Vocal doctor Celso Iugones.

Debates.—Continúan hoy ante el Juez 1º de Partido los debates en el juicio criminal seguido por Moisés Subirana contra Jacinto Reque Terán y Rosa Gamarrá, por el delito de adulterio.

Calificación de fianza.—En la solicitud de las acusados Prudencio S. Viscarra, Benedicto Dirotti, y Justo Jurado, ofreciendo fianza para que se les conceda libertad provisional; el Juez 3º de Partido calificará hoy dichas fianzas.

—El doctor Ricardo Salinas L. Juez 4º de Partido, igualmente calificará la fianza ofrecida por Julio Fernández, a efecto de que se le conceda la libertad provisional que solicita.

Adjudicación.—La Prefectura ha dictado auto de adjudicación de la concesión minera San José en favor de Vicente Antequera.

Honorario negado.—En el juicio seguido por Paulino Carrasco contra la testamenteria de José Bavia sobre nulidad de testamento; se ha decretado que no contiene el sueldo sin merecerlo.

—Igualmente por estar comprendido en el caso 86 del mismo Reglamento se concedió la exención al conscripto Demetrio Frontaura del departamento de Potosí, aplicándose el impuesto militar de Bs. 50.

—Por estar comprendido en los casos 4 y 39 de la inaptitud absoluta del Reglamento de la Ley del Servicio Militar se exoneró del servicio al conscripto Eduardo Roca, del departamento de Santa Cruz, aplicándose el impuesto militar de Bs. 200.

—La administración hacendaria de un país es y debe ser la atención preferente de los estadistas y aún de los ciudadanos particulares que desean la prosperidad nacional.

Buenas finanzas, hacen buen gobierno, sin ellas, todo se observa antaño y decays, porque la riqueza pública y privada es el servicio activo de la preponderancia de los estados.

Si Napoleón decía que para hacer la guerra necesitaba tres cosas: plata, plata y plata; no nosotros diremos que para mantener la paz interna y hacer la felicidad del pueblo, se necesita también tres cosas: oro, oro y oro.

Que las arcas nacionales estén siempre repletas de fondos disponibles para atender los servicios más premiosos del país, tales como el ramo de instrucción primaria, el ejército, los ferrocarriles, la administración judicial, la policía y hasta el municipio.

Que merito tener mucho esfuerzo que hacer mucho esfuerzo el nuevo gobierno del general Montes, que se inaugura rodeado de los fervientes votos de los pueblos y confiando en su pronta energía y rectitud.

—Las aduanas nacionales necesitan atención preferente del gobierno, buenos administradores, que sean honorables, competentes y patriotas; ellas son la fuente más copiosa y segura de las rentas públicas; deben estar sometidas a un régimen severo y al mismo tiempo justo, que dé facilidades e impulsos al comercio de importación y exportación.

Algo hay que chocá y repugna al buen sentido público, y es aquella preocupación del fisco, en creer que todo industrial y comerciante es un defraudador del estado; y es por eso que se han creado mil trabas, como la de constituir al visto de aduana en juez y parte a la vez en el despacho y peritaje de mercaderías.

Está en el interés del visto en hallar siempre contrabandos o decomisos aún en las importaciones más correctas, por la sencilla razón de que tiene un 50% de participación en contrabandos o decomisos, siendo así que esas penas debieran restringir en beneficio esclusivo del fisco, sin más retribución al empleado que el pago de buenos sueldos, de los que se haría acreedor por su celo y su aptitud funcional; pero de ninguna manera debe tener el cebo de las primas y de las extras para desempeñar tan importante cargo público.

Hay en este orden muchas irregularidades e incorrecciones

que extirpar, si queremos fomentar el comercio y amparar a las industrias.

Un régimen de economías en la inversión de las rentas públicas daría también excelente resultado para el incremento de la hacienda pública; pues es voz pública, que no hay el menor escrúpulo en los gastos y que al fisco le cuesta siempre mil pesos, lo que solo debe ser cien.

Muchos cubiletes y manejos poco limpios se presumen tanto en la administración fiscal, como municipal:

—Se trata de adquirir un inmueble o contratar una obra pública?

Pues allí va la cábala, el enigma de los gestores; y la causa que vale apenas Bs. 10, 000 resulta comprando el fisco o el municipio en 100,000 Bs.

—Esto es inaudito. Y si esto sucede en la grande, en lo pequeño es peor. Las raterías descenden hasta lo increíble.

Creemos, pues, que el doctor Montes pondrá las cosas en su lugar; cortará las uñas recrecidas a todos los bichos que se disponen a su agosto durante el nuevo período constitucional, que deseán salir de pobres y miserias a costa del tesoro nacional; y después todavía quedar con derecho a honores, premios y montepie y jubilación senatoriales.

Y a propósito de estos señores senadores, vamos a recordarles su amor al país que no consiste en otorgar premios a curiosos a todo el mundo, especialmente a los empleados que se han envejecido usurriendo tuelo de sueldo sin merecerlo.

Los III. señadores deben hacer algo de provecho para el país, y no ocupar puestos que otros los ocuparían con más patriotismo y acierto.

Por lo demás, insistimos que el Dr. Montes, al día siguiente de poseernse del mando, visite personalmente las oficinas públicas como en su período anterior y dicte medidas severas para el cumplimiento de los deberes de los funcionarios y establezca una estricta supervisión hacendaria capaz de cortar de raíz los abusos, los descuidos y otras faltas que desprecian la administración y perjudican al erario nacional que bien administrado debería rendir mas de Bs. 50,000,000 al año.

Eduardo Antequera.

CLUB DE LA PAZ.—Por resolución del Directorio se convoca a propuestas para el servicio de la cantina y comedores del Club, las que deberán ser presentadas hasta el viernes 12 de septiembre a horas 4 p.m. a la Secretaría.

Para datos y pormenores dirigirse al Secretario.

La Paz, 23 de agosto de 1913.

15 v. 3,872.

TODO CIUDADANO, ESTANTE y habitante de Bolivia, debe conocer los derechos y garantías de que goza en el país, así como la jurisdicción y atribuciones

